

“Indemnización por Mohamed Chellali a Raúl Sáenz Martínez de 64.000 Pts., a José Antonio Sáenz Latorre de 76.000 Pts., a José Ignacio Pascual Sanz de 245.000 Pts.

... Las indemnizaciones devengarán el interés legal del 11% desde la fecha de la sentencia 26-4-94 hasta su total pago.”

Y para que sirva de notificación a Mohamed Chellali, en la actualidad en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se requiere de pago de las cantidades a que ha sido condenado, expido el presente en Logroño, a 18 de Agosto de 1994.— La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Sentencia*

III.E.2122

En el Juicio de Faltas 54/94-A, tramitado en este Juzgado y seguido por Hurto que denunció Juan contra Mª Pilar Ramírez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

EL SR. DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ TITULAR DEL Juzgado de INSTRUCCION 7 de los de esta Ciudad, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el numero 54/94-A, por la presente falta de Hurto con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción publica y como implicados: denunciante JUAN ANTONIO SAIZ DIEZ; denunciado: Mª DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, y como testigos a 108 POLICIAS NACIONALES Nº 59.282 y 65.161.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Mª DEL PILAR RAMIREZ MARETIN, como autora de una falta de Hurto a la pena de CINCO DIAS DE ARRESTO MENOR y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación de la sentencia A MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARTIN, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponerse RECURSO DE APELACION en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a su notificación expido el presente en Logroño, a 26 de Agosto de 1.994.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.2098

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO Y SU PARTIDO: HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en ejecución de sentencia de Juicio de faltas número 487/91.D. en el que fue condenado D. ENRIQUE VIANA VALERIO D.N.I. nº 16.504.147. por una falta de desobediencia leve a la autoridad a la pena de VEINTE MIL PESETAS de MULTA, se anuncia por el presente la venta de la finca que al final de presente se detalla, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros s/n planta 5ª, teniendo lugar la PRIMERA SUBASTA el día 5 OCTUBRE/94 a las DIEZ horas, LA SEGUNDA (si resultara desierta la Primera) el próximo día VEINTICINCO DE OCTUBRE 1.994 a las DIEZ horas; y la TERCERA (si resultara desierta la segunda), el día CATORCE DE NOVIEMBRE 1.994 a las DIEZ horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS en que ha sido tasada, en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta los solicitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta el 20% por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si lo solicita podrá hacerse en calidad cederlo a un tercero únicamente el ejecutado tiene esa opción.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse y remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica al deudor los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

OBJETO DE SUBASTA:

FINCA: Vivienda sita en la Calle Adoberia, nº 23-1º Dcha. de MENDAVIA (NAVARRA). 89,93 metros cuadrados, valorada en 5.500.000 Pesetas. INSCRITA EN EL TOMO 2379, libro 88, Folio 99, finca 7.770. Dado en Logroño, a 28 de julio de 1.994.

#### JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

*Requisitoria*

III.E.2114

Don FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, Juez del Juzgado de lo Penal de Logroño, nº Uno

Por la presente que se expide en méritos de Procedimiento Abreviado nº 610 de 1992 sobre falsificación de Documento de Identidad se cita y llama al acusado MARIA ELENA RINCON RENDON, hijo de Apolinar y de Inés natural de Cali (Colombia) de estado soltera, profesión vendedora, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, c/ Bravo Murillo, 273-2º B, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 3º del artículo 835 de la L.E.Crim., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 23 de Agosto de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto*

III.E.2115

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 233/93 a instancia de, digo como implicados: JULIO ROMERA HUERTA; ISABEL ROBERTSON DESOJO; GUILLERMO ROMERA ROBERTSON; ALBERTO ROMERA ROBERTSON; JOSE ANTONIO LOPEZ VILA y las Cias. de Seguros: LA PATRIA HISPANA y SEGUROS BILBAO sobre LESIONES Y MUERTE EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS 9,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2116

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 40/94 a instancia de AGENTES NUMEROS 9 y 14 de la Policía Local de Haro contra los denunciados JOSE IGNACIO SANZ ARRESTI y JUAN RAMON ALVAREZ LEGARDA, sobre OFENSA AGENTES DE LA AUTORIDAD se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. JOSE IGNACIO SANZ ARRESTI y JUAN RAMON ALVAREZ LEGARDA a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS 10,50 haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2117

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 72/94 a instancia de ANTONIO EUGENIO MATO ESPINOSA, y ALEJANDRA MONGE MONGE contra los denunciados AMADOR GONZALEZ CORTES y JULIAN GONZALEZ TOJAL, y como testigo: PEDRO HILERA AGUIRRE sobre INJURIAS LEVES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS 11,10, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTIDOS DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.218

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 37/94 a instancia de CASILDA PEREZ CASTANEIRA y GLORIA PEREZ RAMIREZ contra el denunciado EDORTA ZABALO ROJAS y la Cia. Seguros: WINTERTHUR, y como testigos: JOSE VASQUEZ DIEGUES;